

PLANILLA INFORMATIVA SOBRE EL CAUDAL RELICTO

DETALLA TODOS LOS BIENES O DERECHOS SOBRE PROPIEDAD MUEBLE O INMUEBLE, TANGIBLE O INTANGIBLE, DONDEQUIERA QUE ESTÉ LOCALIZADA LA PROPIEDAD.

El Relevo de Hacienda es indispensable para recibir los certificados de ahorros, cuentas bancarias y la transferencia de cualquier otra propiedad a los herederos.

TE LA RADICAMOS
SOMOS ESPECIALISTAS EN PLANILLAS



Reporte de los bienes del difunto

Se detallan todos los bienes poseídos por el difunto a la fecha de su fallecimiento.



Aplicabilidad

Individuos residentes o no residentes de Puerto Rico, al momento del fallecimiento; y que tenían propiedades localizadas en PR.



Fecha de radicación

Debe rendirse en o antes de que transcurran 9 meses desde la fecha del fallecimiento (por fallecidos antes del 31 de diciembre de 2017); y 12 meses por fallecidos después de esa fecha.



Relevo de Hacienda

Al someter la solicitud, con los documentos requeridos, el Departamento de Hacienda verifica y corrobora la información; y emite el Relevo (Certificación de Gravamen).

El relevo es necesario para que los herederos puedan inscribir la propiedad, a nombre del receptor de la misma; y para efectuar cualquier transacción, incluyendo venta o refinanciamiento de la propiedad.

CONTÁCTANOS:

Así Somos Consultores y Asociados, Inc.
(787) 531-6032
asisomos.ca@gmail.com
asisomosconsultores.com